

	Precio total de venta al público
	Pesetas/unidad
Clan	265
Dunhill Standard Medium	590
Erinmore Flake	440
Erinmore Mixture	440
Exclusiv Royal	275
Exclusiv Wild Mango	275
Gravina Full Aromatic	235
Gravina Regular	235
Half an Half	325
Mac Baren Cherry Ambrosia	350
Mac Baren Mixture	350
Radford's Black Maple	285
Radford's Old Scotch	285
Radford's Wild Honey	245
Troost Black Cavendish	320

G) Tabaco para aspirar

Gawit Apricut	115
Gletscherprise	115
Loewen Prise	115

* Labores a extinguir.

Tercero.—Las labores que no figuran en las relaciones anteriores mantienen los precios actuales.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Ceferino Argüello Reguera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1815 *ORDEN de 23 de diciembre de 1993 por la que se corrigen errores de la Orden Ministerial de fecha 28 de julio de 1992, por la que se autoriza la implantación del Segundo Ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1992/1993, en determinados centros.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 210, de 1 de septiembre de 1992, páginas 30161 a 30163, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, en cuanto al domicilio del Centro «San Pedro», de Madrid se refiere.

Página 30163, donde dice: «52....Domicilio: José del Pino, 53», debe decir: 52....Domicilio: Diamante, 32».

Madrid, 23 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares. Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1816 *ORDEN de 19 de enero de 1994 por la que se establece un plan experimental de pesca con palangre de fondo y artes de enmalle de fondo hasta el 31 de diciembre de 1994 en determinada zona del litoral noroeste.*

Los resultados obtenidos por la aplicación de este plan de pesca experimental durante los años 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 y los informes emitidos por el Instituto Español de Oceanografía hacen aconsejable establecer un plan similar para 1994, en el que se incorporen las modificaciones necesarias en el censo de buques autorizados.

El artículo 149.1.19 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de pesca marítima, salvo en aguas interiores, habiéndose considerado oportuno tener en cuenta la opinión del sector afectado.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.

El área marítima delimitada por los siguientes puntos:

- A: Latitud 44° 14' N, longitud 8° 48' W.
- B: Latitud 44° 14' N, longitud 7° 56' W.
- C: Latitud 44° 5' N, longitud 7° 56' W.
- D: Latitud 44° 5' N, longitud 8° 28' W.
- E: Latitud 44° 8' N, longitud 8° 28' W.
- F: Latitud 44° 8' N, longitud 8° 37' W.
- G: Latitud 44° 5' N, longitud 8° 37' W.
- H: Latitud 44° 5' N, longitud 8° 48' W.

Queda reservada en forma exclusiva para el ejercicio de la pesca con aparejos de palangre de fondo y artes de enmalle fijo de fondo, para buques censados en las citadas modalidades y con base oficialmente establecida en puertos de la zona, que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2.

Los armadores cuyos barcos no se encuentren incluidos en la relación del anexo y justifiquen su derecho podrán solicitar ante la Secretaría General de Pesca Marítima en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, su inclusión en la lista de barcos pesqueros con derecho a faenar en la zona delimitada.

La inclusión en la lista se efectuará previo informe de las Cofradías de Pescadores y organizaciones pesqueras afectadas.

Artículo 3.

En el área marítima delimitada, los aparejos de palangre de fondo y volanta solamente podrán largarse al alba, no pudiendo encontrarse calados ninguno de ellos antes de dicha hora.

Artículo 4.

Estas medidas se aplicarán con carácter experimental hasta el 31 de diciembre de 1994.